

**INSTITUTO DE NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**DIVISIÓN ADQUISICIONES**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES**

## **LICITACIÓN ABREVIADA N° 33/2020**

**ARRENDAMIENTO DE SERVIDOR, ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSTING Y SERVICIO DE DESARROLLO, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL INSTITUCIONAL Y APLICACIONES**

**APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día 10/ 08/ 2020 a las 12:00hrs..**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN BRINDAR SERVICIOS DE HOSTING SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DETALLAN ELABORADAS POR LOS DEPARTAMENTOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INAU.**

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N°18.098 de 12 de enero de 2007 (contratación servicio con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007(seguro accidentes de trabajo).
- 5) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 6) Decreto N° 142/18 de fecha 14/5/2018.(Apertura Electrónica).
- 7) Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)

- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
- 9) Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública Las leyes,
- 10) Decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 11) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

## CONDICIONES PARTICULARES

### 1) Objeto.

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de Hosting, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

#### A) Arrendamiento del servidor en el cual residirá la pagina Web Institucional.

##### Requerimientos de hardware y software

##### Requerimientos de hardware

Los requerimientos mínimos de hardware son:

Procesador: 8vCores

Memoria: 8GB RAM

Disco: 30GB SSD MySQL y 100GB HDD Home

##### Requerimientos de software

Cpanel/WHM

Apache 2.4

PHP

MariaDB 5.X

Ancho de banda

El requerimiento de ancho de banda mínimo para el acceso a Internet es:

10mbps reservados / 50mbps máx.

**B) Arrendamiento de Servicio de Administración del hosting el que debe comprender las características técnicas que se mencionan en el apartado anterior y en concordancia a la reglamentación vigente, el servidor debe estar alojado en territorio nacional y todo lo relacionado al mantenimiento de dicho servidor,**

administración del sistema operativo, configuración de CPANEL/WHM, DNS, parches, actualizaciones, antivirus, firewall, respaldos, y alta disponibilidad en modalidad 24 x 7 anual.

Cuando INAU disponga, previamente acordado con la empresa a contratar, se deberá migrar el sistema a la nube de Antel ya contratada por INAU.

**C) Hasta 750 Horas anuales, (1.500 horas por dos años de contratación) de Servicio de Desarrollo, Diseño y Mantenimiento del Portal Institucional y aplicaciones** el que deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Apoyo al equipo de Gobierno Digital y Comunicación del INAU en el mantenimiento técnico y el desarrollo de nuevas estructuras para el sitio web Institucional, mini sitios.
- Desarrollo de Portales en la plataforma Joomla y Drupal.
- Desarrollo y Mantenimiento de aplicaciones web existentes en Joomla, en componente Fabrik.
- Diseño de la información en componente de CCK Flexicontent para Joomla.
- Diseño web y maquetación utilizando Gantry Framework.
- Auditoría y redacción de contenidos.
- Servicio de asistencia técnica.
- Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo.
- Capacitación para la gestión de los contenidos.
- Mantenimiento y Soporte técnico de Aula Virtual de CENFORES (Moodle).
- Mantenimiento y soporte técnico de Biblioteca Digital (PMB)
- Recomendaciones de AGESIC para los portales estatales.

Para cumplir con todos los servicios comprendidos en el presente ítem. se podrán consumir hasta 750 horas anuales, siendo el mínimo a consumir 50 horas al mes.

Las horas adicionales a las 50 mensuales, deberán ser coordinadas y gestionadas a través del proceso de Gestión de Cambios que el INAU establezca.

**Para el cumplimiento del objeto detallado en la presente cláusula se requiere la conformación de un equipo de trabajo integrado como mínimo por un**

**gerente de proyecto, un desarrollador con conocimientos en Joomla, Drupal y lenguaje PHP y un diseñador web.**

**PERÍODO DE CONTRATACIÓN: DOS AÑOS A CONTAR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

## **2) Comunicaciones**

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre todo oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

## **3) Exención de responsabilidades**

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **4) Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través de [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy), aclaraciones del Pliego Particular. En el portal web de compras y contrataciones del Estado, se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

## **5) Solicitud de Prórroga de Apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, sito en Fernández Crespo 1796 primer piso, correo [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy), la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de compras y contrataciones del Estado, se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en aclaraciones del llamado.

## **6) Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

## **7) Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, en su Anexo I y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

## **8) Apertura de ofertas.**

A efectos de cotizar para el presente llamado, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Las ofertas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

No se podrán establecer cláusulas que condicionen la Adjudicación en forma alguna, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimaré la oferta presentada.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) sección Capacitación/Manuales y Materiales.

Así mismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.

- Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones, que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a las Administración a través del correo: [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy) y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña “aclaraciones del llamado” del portal web de compras y contrataciones del Estado.

## **9) Contenido de la oferta.**

Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la “Tarjeta Archivo” del sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

### Documentación que deberán presentar los oferentes al momento de la apertura de ofertas:

-El formulario de identificación del oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal.

-“resumen no confidencial” breve y conciso, que indique que tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/10 de 2 de agosto de 2010 y según lo que se establece en la cláusula siguiente.

-Antecedentes de servicios similares (notas) y antecedentes específicos (listado de trabajo); de acuerdo a lo requerido en la cláusula 17 numeral II del presente pliego.

En caso de que no surja de RUPE, el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la empresa deberá tramitar su validación a la brevedad.

En caso de que no se presente la documentación detallada, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que se presente y/o se regularice su situación en RUPE. Si la omisión, no fuera subsanada, una vez otorgado dicho plazo la oferta será desestimada.

Se presentará únicamente en el acto de apertura y conjuntamente con la oferta:

- La propuesta escrita de donde surja todas las características del servicio ofrecido.
- El detalle del equipo de trabajo acompañado de los correspondientes curriculum vitae de cada uno de los integrantes del mismo.

En caso de que no se determinen estos puntos conjuntamente con la oferta, **NO** se otorgará el plazo de dos días hábiles para su presentación.

### **10) Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral 1) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

### **11) Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en estas condiciones, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

### **12) Precio y cotización.**

Los oferentes deberán cotizar el precio en moneda nacional, con impuestos incluidos, modalidad de pago crédito a 90 días, el que se contabilizara a partir de la fecha de presentación de la factura conformada. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea. Toda la información que el oferente ingrese al sistema en la pestaña “archivo” será admitida solamente a los efectos informativos y de aclaración de oferta. **No se aceptarán aquellos archivos que sean ingresados por los oferentes y que contengan cotizaciones.** En el caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta. A tales efectos el oferente deberá copiar la línea de oferta cotizada e ingresar allí el importe correspondiente a la variante, estableciendo en el campo variación a que variante se refiere.

**D)** En el caso de Arrendamiento del servidor en el cual residirá la pagina Web Institucional (ítem A) y Arrendamiento del hosting (ítem. B) se cotizará en línea el precio mensual y el precio total por los 24 meses de contratación.

En el caso de servicio de Desarrollo, Diseño y Mantenimiento del Portal Institucional y aplicaciones (Ítem. C) se cotizará el precio de la hora y el precio total por las 1.500 horas estimadas por los dos años de contratación en cada caso.

No se aceptan cotizaciones parciales, obligándose el oferente a cotizar la totalidad del objeto licitado.

### **13) Ajuste de precios.**

Los precios cotizados se ajustarán anualmente de acuerdo a la siguiente formula paramétrica:

$$P=P_0 (IPC_1/IPC_0)$$

Siendo:

P=Precio ajustado

P<sub>0</sub>=Precio de la oferta

IPC 1= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al último mes anterior a la fecha del ajuste.

IPC 0= Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

El ajuste de precios anual se realizará en el mes de Enero de cada año.

### **14) Mantenimiento de oferta**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez, por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES. Sito en Avda. Fernández Crespo 1796, Planta Baja.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimaré la oferta presentada.

## **15) Regímenes de preferencia**

El INAU se acoge a todos los regímenes de preferencia vigentes y que se detallan a continuación:

1. Preferencia a la Industria Nacional (PIN)
2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.

### **1. PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL**

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la ley 18.632 y decretos N° 13/2009 y N° 164/2013, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes, servicios y obras que califiquen como nacionales.

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de declaración jurada, los servicios, bienes y obra, será considerada como no nacional.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, sito en Fernández Crespo N° 1796, Subsuelo, certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que el bien, servicio y obra califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

## **2. SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYME**

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la ley 18.632 y decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberán presentar conjuntamente con su oferta:

- El Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
  - su condición de MIPYME
  - que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión
- La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional y el porcentaje de integración nacional de mano y de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en el Departamento Técnico de Adquisiciones, [tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy](mailto:tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy), certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los bienes, servicios y obra pública califican como nacionales, de acuerdo a la normativa vigente. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

### **Reserva de Mercado**

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/10, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

### **16) Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatará luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad.

La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 10 Confidencialidad.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

### **17) Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos**

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación:

Evaluación	Ponderación
TECNICA	70%
ECONOMICA	30%

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

I) Experiencia del equipo de trabajo: Máximo 10 puntos, mínimo 2puntos.

Años de experiencia en Joomla y Drupal del equipo de trabajo: se otorgará 2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos.

II) Antecedentes de la empresa: Máximo 55 puntos, mínimo 20 puntos

Años de experiencia de la empresa en los gestores de contenidos Joomla y Drupal, otorgándose 2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos.

Antecedentes en trabajos similares realizados para el Estado en Plataforma Joomla y Drupal, que se encuentren vigentes, se otorgarán 10 puntos por cada contrato adjudicado hasta un máximo de 20 puntos.

Antecedentes específicos en componentes de Joomla (Fabrik, FlexiContent, Gantry Framework), se otorgarán 5 puntos por cada contrato adjudicado hasta un máximo de 20 puntos.

Antecedentes específicos en Moodle y PMB (Open Sorce), se otorgará 1 punto por cada contrato adjudicado hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación de antecedentes para trabajos similares se realizará mediante la presentación de notas de las cuales surjan los siguientes datos:

- Nombre del Organismo Público o empresa privada que lo contrató, teléfono y dirección de correo electrónico.
- Breve descripción del objeto de la Licitación.
- Período de contratación.
- Conformidad o disconformidad con el servicio prestado.
- Firma y sello de funcionario idóneo del organismo o empresa emisor de la nota.

La acreditación de antecedentes específicos se realizará mediante la presentación de un listado de trabajos, detallando las características de la solución técnica implementada por la empresa,

### III) Para la evaluación económica se otorgará un máximo 30 puntos

Para la evaluación económica se considerará el valor hora en pesos sin IVA. La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 30 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo a una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica =  $30 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada

Se considerarán las propuestas que cumplan con los puntajes mínimos en los ítems I) y II) de los criterios de calificación anteriores.

El puntaje total obtenido por cada propuesta será la suma de los puntajes obtenidos en ítems I), II) y III), para las propuestas que hayan alcanzado los puntajes mínimos en los ítems I) y II).

### **18) Mejora de ofertas, negociación.**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

## **19) Adjudicación.**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre-califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

No se realizará adjudicación parcial, ni dividida; o sea la adjudicación se realizará a un solo adjudicatario por el total licitado y por lo tanto no se aceptarán cotizaciones parciales, ello sin perjuicio de la facultad del Instituto de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la licitación, condición que desde ya conoce el oferente, sin derecho a rechazo o resarcimiento alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF, podrá aumentar o disminuir las cantidades licitadas.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que surja del Rupe.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

-Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.

-En caso de que la empresa no tenga personal a cargo el Certificado negativo expedido por el Banco de Seguros del Estado, relativo a seguro de accidentes laborales.

-Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE, MTOP), y la ausencia de elementos que inhiban su contratación. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

El adjudicatario se encuentra exonerado, de realizar el depósito de garantías de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

## **20) Obligaciones del adjudicatario.**

- Garantizar por escrito la confidencialidad de la información a la que pueda acceder o se le brinde para el cumplimiento del servicio.
- Asegurar de que se cumpla el servicio de mantenimiento de la forma en que se solicita en el presente pliego.
- Respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 19.098, así como respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad, así como cumplir con las normas de seguridad e higiene que correspondan en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas.

Así mismo el Organismo se reserva a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y b) facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

## **21) Incumplimiento.**

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento

equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a rescindir el contrato. Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

## **22) Pagos**

El INAU no abonará por servicios no prestados.

Los servicios licitados, se abonará al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los 90 días hábiles del mes de la factura.

El servicio de arrendamiento del hosting y el servicio de mantenimiento de la página web institucional se abonarán mensualmente, previa aceptación por parte del INAU de la prestación correcta de los servicios requeridos. En el caso de las horas de los servicios comprendidos en el ítem C se abonarán las horas consumidas en el mes, siendo el mínimo de 50 horas mensuales, previa aprobación de INAU.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

## **23) Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

## **24) Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),

b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

**25)** Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

**Anexo I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de

\_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente)

declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I: \_\_\_\_\_